

000000 2

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA.----  
CUANTIA: S/. 73'000.000,00-----

1  
2  
3  
4  
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, ante mí,  
7 abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este  
8 Cantón, comparece Boris Jarrín Rivadeneira, quien declara ser ecuatoriano,  
9 casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía LABORATORIOS  
10 CALBAQ C.LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente  
11 aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el  
12 carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en  
13 la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien,  
14 por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía, de conocer doy  
15 fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "Aumento  
16 de capital y reforma de estatuto", sobre cuyo objeto y resultados está bien  
17 instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su  
18 nombramiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR  
19 NOTARIO Sirvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su  
20 cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del  
21 estatuto social de la compañía LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., que se  
22 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Boris  
24 Jarrín Rivadeneira, a nombre y en representación, como Gerente, de la  
25 compañía LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., debidamente autorizado por la  
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en  
27 sesión celebrada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y  
28 dos. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada,



## S U B S E C C I O N

1 se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. SEGUNDA:  
2 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
3 Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el once de diciembre de  
4 mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este  
5 cantón, el dieciocho de los mismos mes y año, se constituyó la compañía  
6 LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., con un capital social de cincuenta mil  
7 sucres, dividido en cincuenta participaciones de un valor nominal de un mil  
8 sucres cada una; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
9 Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el quince de marzo de  
10 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este  
11 cantón, el nueve de abril del mismo año, la Compañía elevó su capital  
12 social a un millón de sucres, mediante la suscripción de novecientas  
13 cincuenta nuevas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada  
14 una, y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada  
15 por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el cuatro  
16 de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro  
17 Mercantil de este cantón, el siete de junio del mismo año, la Compañía  
18 elevó su capital social a siete millones de sucres, mediante la suscripción  
19 de seis mil nuevas participaciones de un valor nominal de un mil sucres  
20 cada una, y reformó su estatuto social; y, d) La Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el  
22 día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, resolvió: aumentar  
23 el capital social de la Compañía en la suma de setenta y tres millones de  
24 sucres (S/. 73'000.000,00), mediante la suscripción de setenta y tres mil  
25 nuevas participaciones, de un valor nominal de un mil sucres cada una y  
26 consecuentemente reformar el artículo quinto del estatuto social,  
27 habiéndose resuelto en la misma sesión, por unanimidad de votos  
28 autorizar al Gerente de la Compañía para que intervenga en la celebración

---

Guayaquil, Mayo 15 de 1.990 ✓

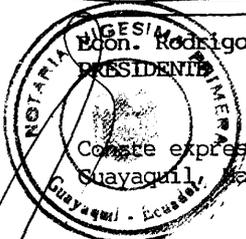
. 0000000 3

Señor Don  
BORIS JARRIN RIVADENEIRA ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA " / en sesión celebrada el día de hoy, / resolvió reelegirlo a usted "GERENTE" de la Compañía por un período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en sus estatutos sociales. En el desempeño de sus funciones y ejercerá, individualmente, la representación legal/ judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía " LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA " / se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, / el 11 de Diciembre de 1.972 / inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 18 de los mismos mes y año. Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Noveno, Dr. Thelmo Torres Crespo, / el 4 de Abril de 1.983 / inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de Junio del mismo año / se aumentó el capital social de la compañía y se reformaron sus estatutos. Anteriormente el 15 de Marzo de 1976 se aumento el capital social de la compañía y se reformaron sus estatutos e inscrita en el Registrador Mercantil de este cantón el 9 de Abril de 1976.  
Muy Atentamente,



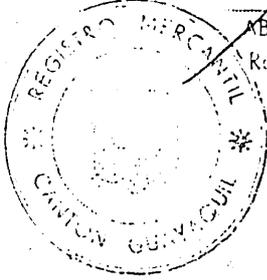
Don. Rodrigo Calderón Valdez ✓

Compte expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, Mayo 15 de 1.990 ✓

Boris E. Jarrín Rivadeneira. ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de LABORATORIOS CALBAQ C. LTDA. a foja 18.241, número 5.936 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.980 del Repertorio.- Archívándose los cómpu

bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Gua-  
yacuillo de Junio de mil novecientos noventa.- El Registra-  
dor Mercantil.-

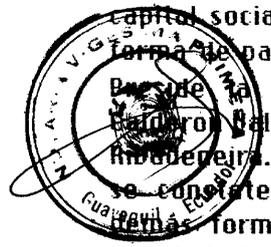


*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
SI. 2.400 *[Handwritten]*

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS  
CALBAQ C.LTDA., CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 1992

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, a las 10h30, en el décimo piso alto del inmueble ubicado en Baquerizo Moreno 1.119 y 9 de Octubre, se reúnen los socios de la compañía LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., señores: PLANRA S.A., debidamente representada por su Presidente, economista Rodrigo Calderón Valdez, propietaria de cuatro mil ochocientos noventa y ocho participaciones; Boris Jarrin Rivadeneira, por sus propios derechos, propietario de dos mil cien participaciones; economista Rodrigo Calderón Valdez, por sus propios derechos, propietario de una participación; y, abogado Raúl Gómez Ordeñana, por sus propios derechos, propietario de una participación, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a la suma de siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Además se encuentran presentes en la sala las señoras María de los Angeles Jarrin de Calderón y abogada María del Carmen Castro de Gómez. Los socios aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo único punto, están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y forma de pago, así como la consiguiente reforma al Estatuto Social". En esta sesión el titular de la Sociedad, economista Rodrigo Calderón Valdez y actúa como Secretario el Gerente, señor Boris Jarrin Rivadeneira. El Presidente de la Compañía dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra el Gerente de la Compañía, para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la misma, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y forma de pago del mismo y la consiguiente reforma al Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de setenta y tres millones de sucres (\$/73'000.000,00), mediante la representados por setenta y tres mil (73.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en consecuencia, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el



mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una y estarán contenidos en los Certificados de Aportación que se entregarán a cada uno de los socios, en los que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponden a cada socio. Los Certificados de Aportación llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía". A continuación el Gerente manifiesta que 49.000 de las participaciones correspondientes al aumento de capital aprobado por esta Junta General podrían ser pagadas mediante la capitalización de la suma de S/. 49'000.000,00 provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad, por lo que podrían atribuirse a cada socio participaciones en proporción a las que actualmente poseen en el capital de la Compañía, de la siguiente manera: a PLANRA S.A. se le atribuirían 34.286 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, mediante la capitalización de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad; al señor Boris Jarrín Rivadeneira se le atribuirían 14.700 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, mediante la capitalización de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad; al economista Rodrigo Calderón Valdez se le atribuirían 7 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, mediante la capitalización de SIETE MIL SUCRES provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad; y, al abogado Raúl Gómez Ordeñana se le atribuirían 7 nuevas participaciones de un mil sucres cada una, mediante la capitalización de SIETE MIL SUCRES provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad. Los socios, luego de deliberar sobre lo propuesto por el Gerente de la Compañía, resuelven aprobar la capitalización de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES provenientes de la cuenta "Reserva por Revalorización de Patrimonio" de la Sociedad y que se le atribuyan a cada socio participaciones de acuerdo con lo establecido en la propuesta del Gerente y que consta anteriormente. Seguidamente se pasa a tratar sobre la suscripción y forma de pago de las 24.000 participaciones restantes que corresponden al aumento de capital acordado. El economista Rodrigo Calderón Valdez, con el expreso consentimiento de su cónyuge, señora María de los Angeles Jarrin de Calderón; y, el abogado Raúl Gómez Ordeñana, con el expreso consentimiento de su cónyuge, abogada María del Carmen Castro de Gómez, renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia para suscribir participaciones en proporción a las que actualmente poseen en el capital de la Sociedad. A continuación, el economista Rodrigo Calderón Valdez, por los derechos que representa de la compañía PLANRA S.A. y

---

030000 5

el señor Boris Jarrín Rivadeneira exponen que están dispuestos a suscribir, en su orden, dieciséis mil ochocientos y siete mil doscientas nuevas participaciones de las veinticuatro mil restantes que corresponden a este aumento de capital lo cual es unánimemente aprobado por esta Junta. Inmediatamente pasa a tratarse sobre la forma de pago de las restantes 24.000 participaciones suscritas, habiendo manifestado los Socios suscriptores sus deseos de pagar la totalidad del valor de las participaciones que han suscrito, mediante compensación de créditos, lo que es unánimemente aprobado por la Junta. En consecuencia, luego de hechas las constataciones contables correspondientes, el pago de las dieciséis mil ochocientos participaciones suscritas por la compañía PLANRA S.A., se hará por compensación de créditos en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES valor que consta como entregado por ella en la contabilidad de la Compañía y que no ha producido ningún tipo de interés, por lo que, las entregas de dinero efectuadas por ella, así como la suscripción de participaciones y la forma de pago por ella propuesta son unánimemente aceptadas y ratificadas por la Junta General. El pago de las siete mil doscientas participaciones suscritas por el señor Boris Jarrín Rivadeneira, se hará por compensación de créditos en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES valor que consta como entregado por él en la contabilidad de la Compañía y que no ha producido ningún tipo de interés, por lo que, las entregas de dinero efectuadas por él, así como la suscripción de participaciones y la forma de pago por él propuesta son unánimemente aceptadas y ratificadas por la Junta General. Con estos antecedentes, la Junta General de Socios declara íntegramente suscrito y pagado el presente aumento de capital en la forma antes señalada. Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, señor Boris Jarrín Rivadeneira, o a quien lo subroge o reemplace legalmente, para que realice todas las diligencias pertinentes y comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de aumento de capital. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Compañía concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Compañía declara concluida la sesión y la levanta a las 11h30. f) Ec. Rodrigo Calderón Valdez, Presidente; f) p. PLANRA S.A., Ec. Rodrigo Calderón Valdez; f) Ab. Raúl Gómez Ordeñana; f) María de los Angeles Jarrín de Calderón; f) Ab. María del Carmen Castro de Gómez; f) Boris Jarrín Rivadeneira, Gerente-Secretario.



CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, al

0000000

cuando me remita en caso necesario. Guayaquil, 18 de junio de 1992.

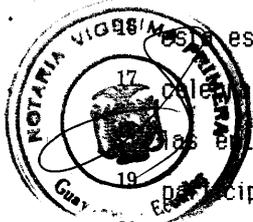
**Coris Jarrin Rivadeneira**  
**Gerente-Secretario**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
-GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

00000006  
1 de la presente escritura pública y en todos los actos necesarios para su  
2 completa legalización. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
3 SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes  
4 expuestos en la cláusula anterior, el señor Boris Jarrín Rivadeneira, por  
5 los derechos que representa, como Gerente de la compañía LABORATORIOS  
6 CALBAQ C.LTDA., debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de  
7 Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, celebrada el  
8 dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, expresamente declara  
9 aumentado el capital social de su representada en la suma de SETENTA Y  
10 TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de setenta y tres mil  
11 nuevas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, las  
12 mismas que fueron atribuidas y suscritas y pagadas por los socios de la  
13 Compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, en la forma que consta en la  
14 copia certificada del Acta de la Junta General de Socios celebrada el  
15 dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos que forma parte de  
16 esta escritura como documento habilitante. La Junta General de Socios  
17 celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, ratificó  
18 las entregas de dinero sin intereses, así como la suscripción de las  
19 participaciones por parte del señor Boris Jarrín Rivadeneira, de  
20 nacionalidad ecuatoriana, y la compensación de créditos efectuada a su  
21 favor. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Boris Jarrín  
22 Rivadeneira, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta  
23 General Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORATORIOS CALBAQ  
24 C.LTDA., celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos,  
25 declara expresamente reformado el artículo quinto del Estatuto Social, el  
26 mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la  
27 Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 80'000.000,00), dividido  
28 en ochenta mil (80.000) participaciones iguales e indivisibles de un valor



1 nominal de un mil sucres cada una y estará <sup>0 05 6000</sup> contenido por Certificados  
2 de Aportación que se entregarán a cada uno de los socios, en los que  
3 constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de  
4 participaciones que por su aporte corresponden a cada socio. Los  
5 Certificados de Aportación llevarán las firmas del Presidente y del  
6 Gerente de la Compañía". Agregue usted, Señor Notario, las demás  
7 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e  
8 inserte en ella, como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente  
9 de LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., extendido a favor del compareciente; y,  
10 la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria  
11 de Socios de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de junio de mil  
12 novecientos noventa y dos. Abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro  
13 número mil setenta y tres. Quedan agregados a la presente escritura  
14 pública el nombramiento del representante legal de la compañía  
15 LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA. extendido a favor del compareciente; y, la  
16 copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de  
17 Socios de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de junio de mil  
18 novecientos noventa y dos. Leída esta escritura de principio a fin, por mí,  
19 el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,  
20 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.-  
21 Doy fe.- Enmendado: contenido.- Vale.-

22  
23 por LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA.

24  
25 BORIS JARRIN RIVADENEIRA (Gerente )

26 Céd. de Ciudadanía No.: 0905313037

27 Certif. de Votación No.: 238-156

28 RUC: 0990135630001

  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y  
2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde  
3 a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
4 LA COMPAÑIA LABORATORIOS CALBAQ CIA.LTDA.-



Abog. ADRIAN DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

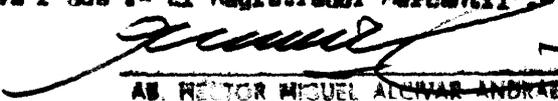
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Tercero de la Resolución número 92-2-2-1-0002587, dictada  
3 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Dr. Juan Tr  
4 ujillo Bustamante, el 26 de Octubre de 1992, se tomo  
5 nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al  
6 margen de a matriz de la Escritura Pública de Aumento de  
7 Capital y reformas de Estatuto de la Compañía "LABORATO-  
8 RIOS CALBAQ C. LTDA.", otorgada por ante mí, el 30 de Ju-  
9 lio de 1992.-Guayaquil, veinte y seis de Octubre de mil  
10 novecientos noventa y dos.--

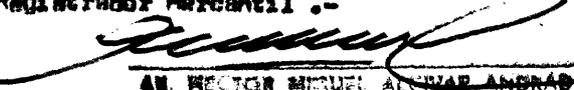


  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-  
16 nado en la Resolución NÚ 92-2-2-1-0002587, dictada el veinte i  
17 seis de Octubre de mil novecientos noventa i dos, por el Inten-  
18 dente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura  
19 pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS, de LABORATORIOS CALBAQ C.LTDA., de folios 31.121  
a 31.133, Número 11.784 del Registro Mercantil y anotada bajo  
el Número 22.331 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de  
mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-  
23 téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto  
24 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la  
25 República, publicado en el Registro Oficial NÚ 878 del 29 de -  
Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos  
noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-  
28

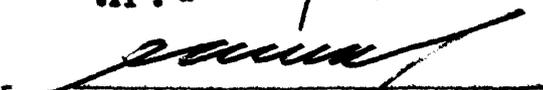
ra públicas a Fojas 16.742 del Registro Mercantil de 1.972; 6.985 del mismo Registro de 1.976; y, 16.948 del propio Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil . -

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Número 2.071 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil . -

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, - de LABORATORIOS CALBAJ C.LTDA.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil . -

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

